

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

175 Expediente Nº

Concesiones (Judicial).

Región de Los Lagos.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 27. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A.

SANTIAGO,

2 4 NOV 2011

VISTOS :

25 NOV 2011

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de OFICINA DE PARTE SPolítica de la República de Chile; la facultad otorgada por 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

**12650**<sup>1</sup> **16 NOV.** 2011

DECRETO (EXENTO)

- 1º.-EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 27, Km. 1.025.015,30 al Km. 1.025.361,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO, SUBTRAMO 1A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
27	HIJERRA GALLARDO JUANA	7000-23	5.372
	ELISA		:

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 575 de 3 de agosto de 2011, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 860 de 25 de octubre de 2011, integrada, por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesús Ríos Marcuello y Andrés Aníbal Risso Caamaño, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$150.416.000.- para el lote Nº 27. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley. Ministerio de Bienes Nacionales

División de Bienes Nacionales

Bolefe

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON UBSECRETARIA OC RECEPCION DEPART. JURIDICO RAMITAL DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION REF. POR \$: \_ IMPUTAC .: \_ ANOT. POR \$:\_ IMBUTAC... DEDUC, DTO. **VISADO** 

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 3

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$150.416.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Minjstro de Obras Públicas

to to

FLORENCE MONTH VERGARA

FLORENCE MINISTER PHILIPPER

Cabinelle Minister Marie Printing